



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°295, DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, CELEBRADA
EL MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2025**

En la sede del Senado de la ciudad de Santiago, se inició la sesión a 15:30 horas, con la asistencia de los consejeros, señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), Iván Norambuena Fariás y Roberto Zahler Mayanz, de manera presencial, y de Roberto Guerrero del Río, de forma telemática.

Participan la administradora financiera del Consejo, doña Marcela Sepúlveda Osman, y don Jorge Frites López, como secretario ejecutivo interino.

A CUENTA

1. Presentación de 30.09.2025, del H. Diputado Roberto Arroyo Muñoz, por sobrecosto por kilometraje de contrato de arriendo de vehículo.
2. Comunicación de 14.10.2025, del Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre gastos de alimentación.

Quedan para el orden del día.

3. Proyecto de Ley de Presupuestos 2026, partida 02, Congreso Nacional.

Queda para conocimiento de los señores consejeros.

B ACTAS ANTERIORES

Queda aprobada, por no haber sido objeto de observaciones, el acta de la sesión ordinaria N°294, de 30.09.2025.

C ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación de 30.09.2025, del H. Diputado Roberto Arroyo Muñoz, por sobrecosto por kilometraje de contrato de arriendo de vehículo.**

El señor Presidente pone en discusión la presentación del H. Diputado Arroyo en que expone que mantiene un contrato de arriendo de vehículo con la empresa WIFT SpA, la que le ha notificado que el kilometraje recorrido hasta la fecha supera la proyección establecida en el contrato y, por lo tanto, queda sujeto a un incremento en el costo mensual que solicita pueda ser imputado a la asignación correspondiente. Funda su solicitud en que el sobrecosto se ha debido a que ha efectuado viajes por tierra desde Concepción hasta Santiago y Valparaíso, por dificultades en los horarios de los vuelos disponibles y que, en todo caso, esto ha significado un menor costo.

Al respecto, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que, sin perjuicio de modificar los términos del contrato de arriendo de vehículo, los eventuales sobrecostos derivados de su uso pueden ser imputados a la



asignación de gastos operacionales en la medida que cuente con la disponibilidad para ello y el monto mensual total a pagar no exceda del límite establecido por la Cámara para este efecto, ni el límite fijado para el período electoral cuando corresponda.

2. Comunicación de 14.10.2025, del Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre gastos de alimentación.

A continuación, el señor Presidente, pone en discusión la comunicación del Secretario General de la Cámara, que solicita un pronunciamiento respecto de la interpretación que se debe dar a la norma que regula los gastos de alimentación, para el parlamentario y su personal de apoyo con motivos de desplazamientos desde su ciudad de residencia hacia al interior de su distrito.

Al respecto, el Consejo tiene presente que los gastos de alimentación que pueden reembolsarse con cargo al ítem de alojamiento y alimentación, de la asignación de gastos operacionales, se refieren a aquellos gastos de parlamentarios o personal de apoyo en que se incurra con motivo de desplazamientos fuera de la ciudad, con ocasión del cumplimiento de sus funciones. Se trata de una compensación y no un beneficio, se devengan por cada día en que exista motivo para ello, son reembolsables siempre, y su monto es variable hasta el límite equivalente al viático.

En cambio, los gastos de alimentación que pueden imputarse a la asignación de personal de apoyo, son aquellos establecidos en el respectivo contrato de trabajo, como un beneficio no remuneratorio. No están relacionados con un traslado; su monto es mensual y fijo, o diario, dependiendo de los días de asistencia efectiva. Su valor debe ser comunicado por el parlamentario junto con la instrucción de contratar.

Si bien no se conocen los resultados definitivos de la auditoría practicada por el Comité, lo informado por la Cámara permite constatar que, en la práctica de algunos parlamentarios, se ha producido una confusión entre los diferentes conceptos de gastos de alimentación mencionados, lo que se traduce en que se ha reembolsado con cargo a gastos operacionales un gasto que debía haberse pagado con cargo a personal de apoyo.

Con el objeto de regularizar esta situación, que afecta a una cantidad importante de diputados, el Consejo acuerda:

1° Proponer a las respectivas comisiones de régimen cambios a la regulación, las que tendrán vigencia a contar del próximo período legislativo.

2° En el intertanto, hasta el término del actual período legislativo regirá lo siguiente:

- a) Los parlamentarios podrán solicitar la modificación extraordinaria de los contratos de trabajo, incorporando el beneficio o aumentando su valor si ya existiera, siempre que cuenten con la disponibilidad en la asignación de personal de apoyo.



- b) Respecto de los parlamentarios que no soliciten cambios, toda solicitud de reembolso de gastos de alimentación que no cumpla las condiciones fijadas en la resolución N°11 será imputada a la asignación de personal de apoyo del parlamentario o comité.
- c) Respecto de los gastos objetados, los parlamentarios que no reintegren estos montos, podrán, extraordinariamente, imputarlos a la asignación de personal de apoyo, en uno o más meses, hasta el término del actual período legislativo.

No existiendo otras materias a tratar, y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente pone término a ella siendo las 16:30 horas.



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE



JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO